



artículo 58, el Sr. Robles (Escobedo) pidió la lectura de la ley orgánica del Poder judicial en la parte que habla de las atribuciones de los tenientes parroquiales, manifestando que si por aquella ley los tenientes parroquiales tenían las mismas atribuciones que se les quiere dar por el artículo que se discutía, era de opinión que se suprimiera este.

El Sr. Presidente amplió estas ideas, y fueron aprobados los artículos 59 y 60.

Fue aprobado el artículo 65 y sus incisos del 1º al 14º inclusive, como también el 66 y sus incisos 1º, 2º y 3º. Se negaron el 4º y el 5º. El 6º fue aprobado en estos términos: Sobre las bonificaciones o descuentos que existan respecto de pagaré. Esta contribución sea exentada de los gravámenes establecidos en el proyecto original las palabras "laborales de otras especies". Se aprobaron los incisos 7º al 13º inclusive y se negó el 14º. Fue aprobado el 15º que es el último inciso del artículo.

Aprobados los artículos 67 y 68, y fueron aprobados el 68, 70 hasta el 84 inclusive, habiéndose eliminado en el 76 las palabras "del Secretario de la Municipalidad". Con lo cual se cerró la sesión.

El Presidente

El Secretario

M. Bustamante

S. Encalera

Sesión del 19 de Octubre.

Abierta con los Sres. Presidente, Vicepresidente, Salcedo Andrade Montefrías, Acosta, Valverde, Beltrán, Santos Rubio, Pablos (ombis) Gómez de la Torre y Moncayo, se leyó y aprobó el acta del día anterior.

Dióse cuenta en 3ª discusión con el proyecto.

to relativo a la propuesta del Sr. Andrade Científico sobre
la apertura de un camino del litoral al interior por la vía
de Guacilo, i fueron nombradamente aprobadas los arts 1.º al
5.º Puesto a debate el art. 6.º, el Sr. Gamero de la Torre con apoyo
del Sr. Robles (Scribio) hizo mención de que el término de obra del
cual debe primarse la empresa sea de cinco años. Manifestó
se por algunos N.ºs. que el término indicado debía prolongarse
hasta ocho años. Otro sostuvieron el designado por la moción,
y ella fue aprobada en fuerza de la observación de que quedaban
cumplidos los deberes del contratista, en razón de que el mismo ex-
tinto autorizaba al Poder Ejecutivo para que pudiese prorro-
gar el término fijado; y en este sentido el Sr. Robles (Scri-
bio) con apoyo del Sr. Alvarado hizo mención de que la prórroga que
el Ejecutivo pueda conceder no dure más de tres años. Aprobada esta
moción se fue también discutido detallado con las modificaciones
prescritas, i se fue igual mente el art. 7.º con el aditamento de
se los casos siguientes.

Consideradas sucesivamente las condiciones conteni-
das en el art. 8.º fueron todas aprobadas con la modificación
de se de un modo de contribuir el camino en la 2.ª. En la 3.ª se
suprimió la palabra ambos, y se substituyeron las de
Pisotiro y Pivara entre las provincias que deben contribuir
con el trabajo subsidiario para la empresa, quedando compren-
didas todas las siguientes: Puzili, Pitato, Pucuro, Bolson,
Santa Ana, Portoviejo, Pisotiro, Pivara, Guano, Angama-
co, Sagotal, Patungo i Nimas. En la condición última se
agregó la palabra Portoviejo i modificación del Sr. Robles (Scri-
bio), y el proyecto quedó íntegramente aprobado.

Preséntase la súplica del Sr. Ayora, Secador por
la provincia de Loja, i pasó a la Comisión ocasional. Con-
firmóse la discusión de la ley orgánica municipal desde el
artículo 85, y fue aprobada. Puesto a debate el 86 siguen-
te, el Sr. Alvarado, por moción aprobada por el Sr. Alvarado,



pidio la convocatoria de la reunion del art. 69 sobre la facultad de imponer contribucion de papel por los Municipios, i la reunion fue acogida, lo mismo que el artículo debatido.

Los siguientes fueron aprobados hasta el 101, en cuya discusion el Sr. Montoya con apoyo del Sr. Robles (Positivo), hizo mension de que el artículo debatido sea redactado en los términos siguientes: "El 2.º y último instancia serán fiscalizadas por un miembro de la Asamblea Municipal del Canton inmediato de la misma provincia, i sentenciadas por una comision de tres miembros de la asamblea cantonal." Como en la discusion del art. original se observó que la limitacion de las cuentas municipales no podian tener lugar en los Cantones que por su escasa poblacion no alcanzan a tener seis o mas concejales, la mension que se hizo de recibir este inconveniente fue unanime y fué aprobada. El artículo 102 fue suprimido. El 103 pasó con la condidura de cinco palabras de la palabra financiera. El parágrafo único del art. 107 fue aprobado con la supresion de la frase cese redimible, en razon de que estaba prohibida toda imposicion censuaria por el código civil. Últimamente, en la discusion del art. 113 el Sr. Toledo observó que quedando eliminado el papel de oficio en el nuevo proyecto de ley sobre papel sellado, seria inútil el artículo en cuestion, que designaba esta clase de sello para los litigios que enhablen las municipalidades. El Sr. Montoya indicó el papel común en computars, i el artículo fue aprobado en este sentido, habiéndose sido igualmente los últimos del proyecto que contienen disposiciones transitorias.

El Sr. Montoya con apoyo del Sr. Presidente hizo mension de que los alcaldes municipales i sus suplentes no serán miembros de las asambleas municipales, ni los tenientes parroquiales i sus suplentes lo serán de los concejos parroquiales. Esta disposicion fue aprobada, para que entre antes del ar-

finido 124, y la sesion se levantó por ser llegada la hora.
El Presidente, El Secretario,

Man. Bustamante.

S. Encinas



Sesion del 20 de Octubre

Abriose con los H. H. Presidente, Vicepresidente, Garcia Ma-
rquez, Toledo, Acosta, Beltran, Quirica de la Torre, Andrade, Juan
Lopez, Alambra, Rubio, Valverde, Robles (S. A.), y Meneses,
i se leyó i aprobó el dicta de la sesion anterior.

Diose cuenta con una carta del Ministerio del
Interior, suscrita por el Sr. Ministro de Hacienda comunican-
do el nombramiento hecho en la persona del Sr. Don Man-
uel Lopez para Ministro del Interior i Relaciones Exterio-
res, a consecuencia de la dimision hecha por el Sr. Don An-
tonio Mata.

Previamente a despachar un proyecto aprobado en la H.
Camara de Representantes sobre tributos subsidarios, y pasó a
2.ª discusion y a la Comision de Hacienda. Diose en 3.ª discusion
el proyecto de ley de Impuesto publico, y fue aprobado el art. 1.º
del informe que la Comision de Legislacion habia emitido en el año
anterior. Se aprobaron igualmente despues de un corto debate
los dos paragrafos de este mismo artículo, segun se encuentran es-
critos en el proyecto original, i fue tambien aprobado el artículo
2.º del informe de la Comision.

Pasado a debate el artículo 3.º, el Sr. Garcia More-
no demostró que era el mismo de la ley vigente con una añadida
que la creia voluntaria i debia suprimirse. La H. Cá-
mara aprobó la observacion, i el artículo pasó sin el aditamento
que empiezan con el adverbio generalmente. Con las observa-
ciones hechas por el Sr. Garcia Moreno, como suscriben de la Co-